ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 04 de junio de 2026

Señores
FORERO FIGUEREDO Y CIA S EN C.
NIT: 901888290-9
Dirección: Avenida 15 No. 13-09 Garagoa
e-mail: arfo082@gmail.com

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-038-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No. AMG-MC-038-2026**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE SUMINISTRO** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-037-2026.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	04 DE JUNIO DE 2026
N° CONTRATO	**AMG-MC-037-2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GARAGOA** NIT: 800025608-8 **JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA** Representante Legal
CONTRATISTA	**FORERO FIGUEREDO Y CIA S EN C.** NIT: 901888290-9 **R/L OSWALDO ARMANDO FORERO FIGUEREDO** Cédula de Ciudadanía 7.335.536 de Garagoa
OBJETO	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACÁ
VALOR	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($ 38.602.313,31).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.40.4001.1400.4001032 .010.2.3.2.02.02.005.4045 .1.2.1.0.00	APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOAYCÁ-FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION RP	$ 7.500.000,00
2.3.40.4001.1400.4001032 .010.2.3.2.02.02.005.4045 .1.3.3.11.07	APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOAYCÁ - FUENTE: 1.3.3.11.07-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL-CONV. 1986 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL-DEPTO BOYACÁ.	$11.331.075,85
2.3.40.4001.1400.4001032 .010.2.3.2.02.02.005.4045 .1.3.3.3.03	APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - FUENTE: 1.3.3.3.03-R.B. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	$19.768.237,46
2.3.40.4001.1400.4001032 .010.2.3.2.02.02.005.4045 .1.3.2.3.11	APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - FUENTE: 1.3.2.3.11-R.F. OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS-CTE No 49254154678 CONV. 1986 VIVIENDAS RURAL	$ 3.000,00
TOTAL		**$38.602.313,31**

El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000288 del 13 de mayo de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PROMEDIO
1	SUMINISTRO DE PERFILERIA METALICA 80*40*2.5MM*6M	UND	1.00	$85,733.00
2	SUMINISTRO DE CUBIERTA METALICA CAL 24	M2	1.00	$25,433.00
3	SUMINISTRO DE TORNILLO AUTOPERFORANTE DE 2" CON ARANDELA PARA CUBIERTA	UND	1.00	$1,833.00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

4	SUMINISTRO DE BLOQUE No 4	UND	1.00	$2,667.00
5	SUMINISTRO DE CEMENTO	UND	1.00	$40,667.00
6	SUMINISTRO DE GRAVA	M3	1.00	$150,667.00
7	SUMINISTRO DE ARENA	M3	1.00	$150,900.00
8	SUMINISTRO DE VARILLA DE 1/2"	UND	1.00	$36,000.00
9	SUMINISTRO DE VARILLA DE 3/8"	UND	1.00	$25,500.00
10	SUMINISTRO DE FLEJES DE 1/4" (10CM*10CM)	UND	1.00	$2,000.00
11	SUMINISTRO DE FLEJES DE 1/4" (6CM*14CM)	UND	1.00	$3,000.00
12	TUBERÍA PVC CORRUGADA PARA DRENAJE DE 8" (200 MM) X6 M	UND	1.00	$351,333.00
13	GRAVILLA ¾, ½	M3	1.00	$150,500.00
14	GEOTEXTIL NT 1600	M2	1.00	$11,500.00
15	PEGANTE CERÁMICO (PEGACOR O SIMILAR) X 10 KG	UND	1.00	$31,333.00
16	BOQUILLA PARA JUNTAS	KG	1.00	$27,000.00
17	PISO CERÁMICO	M2	1.00	$50,667.00
18	ARENA LAVADA	M3	1.00	$150,500.00
19	SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	M2	1.00	$15,067.00
20	SUMINISTRO DE PUERTA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL 18. DE 2 X 1	UND	1.00	$651,500.00
21	SUMINISTRO DE VENTANA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.18 CON VIDRIO DE 60X60 CM. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	UND	1.00	$751,833.00
22	PANEL DE CONCRETO PREFABRICADO PARA VIVIENDA	UND	1.00	$176,733.00
23	PERFIL METALICO TIPO H PARA PANEL DE CONCRETO PREFABRICADO	UND	1.00	$353,000.00
24	SUMINISTRO DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO No 8	UND	1.00	$65,900.00
25	SUMINISTRO DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO No 10	UND	1.00	$96,167.00
26	SUMINISTRO DE CABALLETE PARA TEJA EN FIBROCEMENTO	UND	1.00	$67,000.00
27	SUMINISTRO DE CAJA METALICA 5800 PESADA (2X4)	UND	1.00	$5,667.00
28	SUMINISTRO DE CAJA OCTOGONAL PLASTICA	UND	1.00	$6,333.00
29	SUMINISTRO DE CURVA 1/2 LARGA	UND	1.00	$4,333.00
30	SUMINISTRO DE TABLERO MONOFASICO DE 6	UND	1.00	$83,333.00
31	SUMINISTRO DE TERMINAL DE 1/2 LUZ	UND	1.00	$4,333.00
32	SUMINISTRO DE TUBERIA ELECTRICA DE 1/2 TIPO PESADO	UND	1.00	$28,333.00
33	SUMINISTRO DE TUBERIA ELECTRICA DE 1/2 TIPO SEMI PESADO	UND	1.00	$23,333.00
34	SUMINISTRO DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 ANCHO HASTA 0.40M ALTURA HASTA 0.30M. (INCLUYE ANTICORROSIVO PRIMER Y PINTURA).	ML	1.00	$81,833.00
35	SUMINISTRO DE BLOQUELON PARA SISTEMA DE PLACA FACIL	UND	1.00	$15,000.00
36	SUMINISTRO DE PERLIN METALICO PARA SISTEMA DE PLACA ALIGERADA (UND X 6M)	UND	1.00	$152,667.00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

Nota: Contrato a monto agotable, Los anteriores ítem, son indicativos y su uso dependerá de las necesidades que la entidad demande durante su ejecución

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente del valor pactado en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.

17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad.
2. Coordinar con la Secretaria de Infraestructura la entrega del material suministrado.
3. Asumir los costos de equipo, personal y transporte requerido para la ejecución del contrato
4. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del contrato.
5. Llevar registro, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los materiales suministrados.
6. Responder a las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo de las actividades del contrato que se presenten y cuando con ellos cauce perjuicio al municipio.
7. Contar con la infraestructura, administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones.
8. El material a suministrar debe cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas.
9. El punto de entrega de material suministrado para el municipio será dentro de la jurisdicción del municipio de Garagoa, según indicaciones del supervisor.
10. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
11. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
12. En caso de que el supervisor lo requiera, presentar al supervisor del contrato, un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contra.
15. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Garagoa para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
16. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

17. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
18. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCION	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de DOS (02) MESES o hasta agotar el presupuesto oficial, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega del Acta de Inicio del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El municipio pagara el valor del contrato en un unico pago, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción con certificación de actividades cumplidas expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (seguridad social).
GARANTÍAS	**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** **amparo** / **vigencia** / **valor asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan — Por el plazo de ejecución y 4 meses más — Equivalente al 10% del valor del contrato Calidad del bien y/o servicio — Por el plazo de ejecución y 01 año mas — Por el 10% del valor del contrato
SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de la Secretaria de Infraestructura.
	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

CLAUSULAS EXCEPCIONALES	modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.
NOTIFICACIONES	**MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA**: En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. **CONTRATISTA:** En la Carrera 15 No. 13-09 Garagoa, Teléfono 3103489673 correo electrónico arfo082@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Ing. JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edisson Alexander Roa Hernandez /Profesional Especializado (E)/Secretaria de Contratación _____
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa